



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA-

Julio veintiocho (28) del año dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05001410500220180116201

Actora: **MARTA CECILIA ÁLVAREZ GONZÁLEZ C.C. 42'995.695.**
Accionada: **COLPENSIONES.**

A.S. 397

1 Inicialmente, de conformidad con los artículos 73 y ss del CGP y 33, 34 y 145 del CPTSS se reconoce personería a la **DRA. VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO** de tarjeta profesional 194.878 para apoderar a **COLPENSIONES** por constar como apoderada judicial de la sociedad comercial **R.S.T. ASOCIADOS S.A.S** en certificados de existencia y representación legal de la Cámara De Comercio de Bogotá y de la Súper Intendencia Financiera De Colombia, sociedad a la que **COLPENSIONES** le otorgó poder general según Escritura Pública 3377 del año 2019 de la Notaría 9 de Bogotá, y en sustitución suya a la **Dra. NATALIA GONZÁLEZ HENAO** portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada 332.930 del CSJ, según memorial y anexos de noviembre 28 del año 2019.

2 Por otro lado, de conformidad con el Decreto 806 del año 2020, especialmente el artículo 15, ejecutoriado como está el auto que admitió la consulta en esta causa, se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada.

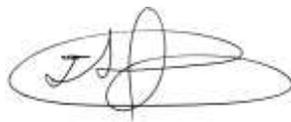
Posteriormente se dictará sentencia por escrito.

3 Por último, se requiere a las partes y abogados para que suministren dirección de correo electrónico de cada uno y lo remitan al correo j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 081 fijados en la secretaría del despacho hoy 31 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario _____

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ